



Senado de la República

CONSTANCIA

La Ley de Justicia y Paz -junto con los mecanismos, instituciones y normas que se han desarrollado a partir de esta normativa- ha recibido múltiples cuestionamientos de todos los sectores. Estos cuestionamientos han apuntado fundamentalmente a la evidente ineficacia en materia de paz, reparación y especialmente justicia, puesto que lo cierto es que algunos grupos paramilitares han resurgido en bandas emergentes como las Águilas Negras, otras ni siquiera se han desarmado, y en el peor de los escenarios los paramilitares siguen delinquirando desde la cárcel.

A los problemas de eficacia que a estas alturas la ley de justicia y paz ya pone en evidencia, se suma la última decisión del Presidente de la República mediante la cual pretende extraditar al paramilitar Carlos Mario Jiménez alias "macaco" a los Estados Unidos por el delito de narcotráfico que ha continuado cometiendo desde la cárcel, privando al país de la posibilidad de esclarecer los crímenes de lesa humanidad cometidas por ese comandante paramilitar.

En este caso es necesario establecer prioridades entre la posibilidad de esclarecer y castigar los crímenes de lesa humanidad frente a la de castigar crímenes comunes como el narcotráfico. Adicionalmente, los primeros crímenes cometidos por macaco por los que él comienza a ser juzgado en Colombia, son los relacionados con su actividad como paramilitar, no sus actividades como narcotraficante, luego es necesario juzgarlo primero por sus actividades relacionadas con el paramilitarismo y posteriormente sí por sus actividades como narcotraficante.

Extraditar a los paramilitares detenidos por crímenes de lesa humanidad que se encuentran en pleno proceso de confesión de sus delitos impide que las víctimas, en primer lugar, y el país en general, puedan conocer la verdad sobre los delitos del paramilitarismo, el paradero de las personas asesinadas y desaparecidas, los motivos por los cuales fueron asesinadas, la identidad plena de los victimarios, y lo más importante, la identidad de un mayor número de responsables que se encuentren vinculados con el fenómeno paramilitar, en pocas palabras, garantizar el derecho a la verdad sin el cual el proceso de justicia y paz resulta absolutamente inane.



Senado de la República

Dos problemas adicionales surgen con la extradición de macaco. En primer lugar, todos los bienes que este paramilitar podría entregar para resarcir los crímenes cometidos se distraerían con el proceso de extradición, generando nuevas dificultades para el resarcimiento de las víctimas. A su vez, la falta de reparación material conllevaría a que los organismos internacionales de justicia pudieran intervenir para reparar adecuadamente a las víctimas como ya ha sucedido en el caso de los 12 comerciantes o en el de Mapiripan.

En síntesis, la extradición de macaco constituiría un motivo más de debilitamiento del proceso de justicia y paz, poniendo en cuestión la eficacia de los procesos judiciales adelantados en su marco, al tiempo que vulnera algunas de las reglas establecidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-370 de 2006.

Debemos recordar que Colombia está incluida en la lista de mayores infractores de derechos humanos publicada por la Comisión Interamericana de Derecho Humanos, por lo que no puede ni debe seguir dando motivos para permanecer en esta lista, y la extradición de alias macaco sería un buen motivo para permanecer como uno de los principales infractores de derechos humanos.

Atentamente

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Senadora de la República.